

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Protocolo Línea Ética	
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País 01. Corporativo</b>
<b>Código</b>	01-01-101			
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
18/07/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Comité de Auditoría	3	1

## I. OBJETO

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para el funcionamiento y uso de la Línea de Ética, así como de los protocolos de reporte e investigación.

## II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a GeoPark Limited, sus subsidiarias, afiliadas y/o compañías controladas, sus empleados y terceros.

## III. GENERAL

### A) DEFINICIONES

- Compañía: GeoPark Limited, sus subsidiarias, afiliadas y/o compañías controladas.
- Línea Ética: Es un servicio libre e independiente que garantiza el anonimato y confidencialidad a fin de que los empleados y terceros puedan comunicar irregularidades detectadas en el lugar de trabajo.
- Administrador Línea Ética: Responsable independiente a cargo de la recepción de denuncias a través de la Línea Ética.
- Comité de Ética: Responsable de recibir y analizar las denuncias recibidas. Se compone de 3 (tres) miembros, los cuales podrán ser directores de GeoPark Limited, así como altos funcionarios de la compañía, en forma indistinta. Su funcionamiento se encuentra regulado por un Charter aprobado por el Comité de Auditoría.
- Comité de Auditoría (Audit Committee): Comité designado por la Compañía cada 3 años.
- Denuncia: Reporte de situaciones como las descritas en este Protocolo, bajo el acápite III. B)

### B) TIPO DE DENUNCIAS

Todos los empleados podrán hacer uso de la Línea Ética a efectos de denunciar situaciones como:

- Apropiación indebida o abuso de activos de la Compañía;
- Corrupción o soborno;
- Lavado de dinero;
- Acoso laboral u otras formas de abuso de poder o autoridad (\*);
- Discriminación, racismo, acoso sexual;
- Infracción de políticas y leyes aplicables;
- Infracción de normativas de la Compañía;
- Falsificación de documentación e información;
- Conflictos de intereses;
- Otros asuntos relacionados con irregularidades en temas éticos, legales, contables, de auditoría y de control interno.

(\*) Colombia: Esta línea no sustituye, reemplaza ni complementa el Comité de Convivencia Laboral vigente en Colombia, el cual goza de autonomía en el manejo de las quejas o denuncias de asuntos relacionados con acoso laboral.

### C) PROTECCIÓN ANTE DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN

La Compañía podrá proporcionar protección al denunciante de hechos de corrupción, según amerite el caso y conforme defina el Comité de Ética.

### D) NO REPRESALIAS

Los empleados que presenten denuncias de conformidad con el presente Protocolo estarán protegidos en cuanto revelen información de buena fe, es decir, sobre la base de una creencia razonable.

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Protocolo Línea Ética		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País 01. Corporativo</b>	
<b>Código</b>	01-01-101				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>	
18/07/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Comité de Auditoría	3	2	

## E) CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO

Se respetará la confidencialidad de todas las denuncias, por tanto, el análisis, investigación y resultados se llevarán forma reservada y no se comunicarán a terceros ajenos a los involucrados en el procedimiento descrito en este documento.

El sistema de Línea Ética otorga la posibilidad a cualquier persona para presentar una queja o inquietud manteniendo el anonimato, por lo que es posible optar por no compartir datos personales.

## IV. PROCEDIMIENTO

### A) RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

El Administrador de la Línea Ética será el responsable de recibir todas aquellas denuncias realizadas a través de la Línea Ética. Las mismas podrán realizarse telefónicamente o vía correo electrónico o a través de la página web.

Canales de denuncia proporcionados por Administrador de la Línea Ética (Resguarda):

- Correo electrónico: [lineaetica@resguarda.com](mailto:lineaetica@resguarda.com)
- Página web: [www.geo-park.com/resguarda](http://www.geo-park.com/resguarda)
- Telefónicamente:
  - Argentina: 0-800-999-4636
  - Colombia: 01-800-752-2222
  - Chile: 800-835-133
  - Brasil: 0-800-891-4636
  - Perú: 0-800-00932
  - Ecuador: 1-800-000031
  - España: 900-975-278
  - Reino Unido: 0-800-285-1993
  - Estados Unidos: 1-800-921-2240
- Otros canales de denuncia disponibles: contacto directo con la Directora de Compliance o Gerentes de Compliance y/o Control Interno, o bien, al correo: [compliance@geo-park.com](mailto:compliance@geo-park.com).

### B) COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS

Dentro de las 48 hrs de recibida la denuncia, el Administrador de la Línea Ética enviará un informe a la Directora de Compliance y al Gerente de Control Interno, detallando el código, contenido y detalles de la irregularidad notificada a través de la línea.

En el caso que la denuncia involucre a alguno de los miembros del Comité de Ética, y/o a la Directora de Compliance y/o al Gerente de Control Interno, dicha denuncia será remitida por el Administrador de la Línea Ética directamente al *Chairman* del Comité de Auditoría.

### C) INVESTIGACIÓN

#### Revisión Preliminar

El área de Compliance comunicará cada una de las denuncias recibidas al Comité de Ética con el objetivo de establecer si las mismas requieren de un proceso de investigación, o bien, de la toma de acciones pertinentes.

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Protocolo Línea Ética		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País 01. Corporativo</b>	
<b>Código</b>	01-01-101				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>	
18/07/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Comité de Auditoría	3	3	

### Investigación & Recomendaciones

En el caso que, según el análisis preliminar anterior, la denuncia requiera un proceso de investigación, la misma podrá realizarse con personal interno o bien con personal contratado / tercerizado, según determine el Comité de Ética.

Una vez realizada la investigación, el área de Compliance compartirá los resultados con el Comité de Ética, incluyendo recomendaciones, acciones correctivas y sanciones en caso de corresponder, para su revisión y análisis.

El Comité de Ética emitirá una decisión del caso tratado, la que será comunicada al denunciante a través de la Línea Ética.

Finalmente, el Comité de Ética podrá sugerir planes o mejoras en procesos para que puedan ser implementadas internamente en la Compañía.

### Reportes internos

Mensualmente, el área de Compliance enviará al Comité de Ética un reporte sobre la situación de la Línea Ética. Trimestralmente, la Directora de Compliance enviará un resumen de la situación de la Línea Ética al Comité de Auditoría, resguardando los datos confidenciales.

### V. RESPONSABILIDADES

La administración, actualización y difusión del presente documento es responsabilidad del Departamento de Legal & Governance.

### VI. REFERENCIAS

Código de Ética

01-01-102 Compromiso Anti-Soborno y Corrupción

01-01-103 Programa de Compliance contra soborno y prácticas corruptas